

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

6.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Las reglas de operación de este programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252, tomo II, vigésima época, publicada el 31 de enero de 2018, en la siguiente dirección electrónica: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/32cc789712605c7328d5840de8066d27.pdf o en la página oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”, publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2018”

BASES

I. OBJETIVO

El programa social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018” tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las acciones en materia de prevención del delito y la violencia mediante 53 promotores capacitados que recibirán apoyo económico para proporcionar bienes y servicios disponibles para atender la demanda ciudadana en la materia entre la población vulnerable, con el fin de mitigar la percepción de inseguridad pública y generar en confianza entre la población para reconstruir el tejido social.

Específicamente, se prevé, al menos, realizar 250 reuniones vecinales; canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública; impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad; dar continuidad a 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia; entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales); intervenir con 50 acciones en planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito.

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

- \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

2.2. Monto Unitario por Persona

- **11 Monitores:** \$97,818.12 (noventa y siete mil ochocientos doce pesos 12/100), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,892.55 (ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.
- **17 Monitores:** \$71,999.95 (setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,545.45 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.
- **25 Monitores:** \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,363.63 (cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

III.1. Requisitos de Acceso

No existen requisitos para participar en las actividades dirigidas a la comunidad. En cada caso, se trata de una comunidad específica o focalizada a la que la totalidad tiene acceso.

Los requisitos y documentos que se señalan a continuación corresponden exclusivamente a la conformación del equipo operativo que implementará el programa.

3.1. Requisitos

- Tener más de 18 años de edad.
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación.

- No ser persona trabajadora de la administración pública local, o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener estudios de bachillerato.
- Tener disponibilidad de horario, y
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de la solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

3.2. Documentos

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cuatro fotografías tamaño infantil.
- Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios.

3.3. Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

III.2. Procedimientos de Acceso

3.4. Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión de las personas que sean beneficiadas del Programa Social son los siguientes:

Se considerará a las personas solicitantes para ser incluidas en el programa en el orden de prelación en que se presentaron y de acuerdo con el cumplimiento de requisitos señalados en el programa.

3.5. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público.

3.6. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- Se dará prioridad con al menos 5% a las personas que formen parte de alguna etnia y que cumplan con los requisitos establecidos previamente en las reglas del Programa.
- Se dará prioridad a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se dará prioridad con al menos 10% de participación total de beneficiarios a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.
- Se procurará que el 50% de los beneficiarios sean mujeres, en atención a la equidad de género.
- Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.
- Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años.

3.7. Registro

Las y los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establece esta convocatoria en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta cinco días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso al programa se recogerán al momento de realizar su registro.

3.8. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social con base en el artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece qué grupos tienen derecho a una atención prioritaria, indicando que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2018 a partir de que se incluya en el programa, con el apoyo económico a que hace referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón del programa.

La Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios del programa para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico del mismo programa.

3.9. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

- Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- En cada etapa del programa, es decir, recepción de documentos, análisis de documentos y entrevista, así como en el caso de que no cubran con lo establecido, las y los beneficiarios podrán solicitar información directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana en el lugar, días y horarios señalados.

3.10. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud.

3.11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas como al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

- El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su reglamento.

3.12. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

IV.1. Operación

4.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Entrega de Alarmas Vecinales

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de gestionar la entrega de las alarmas vecinales realizando las siguientes acciones:

- Difusión con altavoz en las colonias y repartiendo trípticos en los domicilios.
- Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario.
- Entrega del dispositivo, instalación y activación.

Operación del Centro de Atención Telefónica (CAT)

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de brindar la atención telefónica realizando las siguientes acciones:

- Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal.
- Captura de datos personales del usuario de la alarma vecinal en la base de datos del programa.

Talleristas de Pláticas de Prevención del Delito y Violencia

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

Acuden a los centros escolares del nivel primaria, secundaria y bachillerato del sector oficial a brindar pláticas y talleres de medidas preventivas para evitar ser víctimas del delito y la violencia.

Promotores de la Vialidad

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de apoyar para agilizar la vialidad, dar a conocer y respetar la ley de tránsito, impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

- Acuden a las zonas conflictivas por el tránsito a dar vialidad, apoyando a la comunidad y/o para brindar pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

4.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria para integrar el equipo operativo	Jefatura Delegacional	6 a 7 de febrero
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	6 a 9 de febrero
Selección de 58 personas para integrar el equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	9 a 12 de febrero
Publicación de 58 personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno	13 a 15 de febrero
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	16 de febrero

Entrega de apoyo económico a las 58 personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre
Desempeño de actividades de las personas del equipo operativo	Personas promotoras del “Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018”	De febrero a diciembre
Entrega de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Personas promotoras del “Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018”	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre
Supervisión de personas integrantes del equipo operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	De febrero a diciembre

4.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

4.4. Prohibición de uso indebido de los recursos de este programa

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

4.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

4.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

4.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

V. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

5.1. Presentación de la queja

La queja podrá presentarse de manera verbal o escrita ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

5.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General Jurídica y de Gobierno atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles. El interesado deberá acudir a recibirla personalmente.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

5.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

5.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

6.1. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

6.2. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

6.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Las reglas de operación de este programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252, tomo II, vigésima época, publicada el 31 de enero de 2018, en la siguiente dirección electrónica: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/32cc789712605c7328d5840de8066d27.pdf o en la página oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en las Reglas de Operación del Programa Social "Recuperación Urbana Tlalpan 2018", publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "RECUPERACIÓN URBANA TLALPAN 2018"

BASES

I. OBJETIVO